

verificada, y tambien vista de lo que
hay en recordada por dho. concepto

Noticia y paga
de la Real cédula
a la Dip. Sup.

Este Ayuntamiento acordado: se aplicará
la Real Diputación de esta Real Audiencia
de lo que se pide a favor de las Diputaciones
de la Real Audiencia de esta Real Audiencia y paga
del año 1770. con cargo a las Diputaciones
municipales de los términos de Madrid y
de sus comarcas, que cubren en aquella Real Audiencia
realidad para su gobierno, a fin de que
esta Real Audiencia pueda proceder desde luego
a su cobranza

Noticia de
los deudas
de las Diputaciones
de las comarcas

Los Regidores de las Diputaciones de las comarcas de
esta Real Audiencia y de las de las comarcas de
esta Real Audiencia a este Ayuntamiento: tienen en
realidad que algunas de las Diputaciones de esta
Real Audiencia están cobrando y cobran
de varias deudas de los términos de esta Real Audiencia
las reales y otras que les están concedidas,
sin satisfacer cantidad alguna por tener
de las deudas de las Diputaciones, y por ello es de que
sean la cantidad que se debe anunciar por
debitos a las Diputaciones que están en esta
Real Audiencia y por ende en la Real Audiencia de esta
Real Audiencia a favor de las Diputaciones de

